


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024 - **128580** - MECUC - GUDMO 20.1

San José de Cúcuta, 05 de diciembre de 2024

Señor Coronel  
**WILLIAM QUINTERO SALAZAR**  
 Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta  
 Av. Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrio San Mateo  
 Ciudad.

**ASUNTO:** Informe de supervisión de orden de compra No. 126698 mes de noviembre

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL   

**Periodo del informe de supervisión**

Desde	1/11/2024	Hasta	30/11/2024
-------	-----------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante acto administrativo No. GS-2024-035072-MECUC del 03/04/2024, el señor CR. WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor IT JHONY GARCIA RAMIREZ
- Mediante acto administrativo No. GS-2024-073733-MECUC del 11/07/2024, el señor CR. WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor TE DANIELO CAICEDO CORDOBA
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-110976-MECUC del 12/10/2024, el señor coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente FRANCISCO JAVIER DURN MEDINA, GUDMO 17 MECUC.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados: 07**
  1. Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-045763-MECUC.
  2. Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-057590-MECUC.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-070780-MECUC.</li> <li>4. Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-081876-MECUC.</li> <li>5. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-093581-MECUC.</li> <li>6. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-103253-MECUC.</li> <li>7. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-116475-MECUC.</li> </ol>		
<b>Información del contrato</b>		
<b>Contrato No.</b>	126698	
<b>Objeto del Contrato</b>	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER, GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO MECUC) Y POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA METROPOLITANA DE CUCUTA."	
<b>Contratista</b>	MORARCI GROUP S.A.S	
<b>Representante legal</b>	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS	
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$ 392.266.483,00	
<b>Valor adiciones del contrato</b>	\$ 30.499.700,00	
<b>Valor total del contrato</b>	<b>VALOR TOTAL CONTRATO= \$ 422.998.556,00</b> <b>VALOR TOTAL GUDMO = \$ 24.767.827,00</b>	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	DESDE EL 3/04/2024 HASTA 31/10/2024	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO SERÁ PARA LA VIGENCIA 2024, SERÁ HASTA EL 31 DE OCTUBRE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS Y SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato</b>	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO QUE PRIMERO QUE OCURRA	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA	
<b>Adiciones</b>	001	
<b>Modificatorios</b>	NO APLICA	
<b>Prorrogas</b>	NO APLICA	
<b>Otros</b>	NO APLICA	

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO**

**1.1 Acciones adelantadas:**

NO APLICA

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir acorde con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Cumple con el requerimiento según lo estipulado en el presente ITEM.

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES Y EVIDANCIAS
1	165/65/13 INDICE DE CARGA: 77 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Automóvil	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
2	185/60 R14 INDICE DE CARGA: 82 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Automóvil	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
3	185/65 R15 INDICE DE CARGA: 88 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Automóvil	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
4	215/65 R16 INDICE DE CARGA: 98 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
5	255/70R16 INDICE DE CARGA: 111 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.



6	265/65/R17 INDICE DE CARGA: 112 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
7	275/65/R18 INDICE DE CARGA: 114 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
8	265/70/R16 INDICE DE CARGA: 112 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
9	205/70/R15 INDICE DE CARGA: 96 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
10	225/65 R16 INDICE DE CARGA: 112/110 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: R TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Liviana	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
11	195/75/R16 INDICE DE CARGA: 108 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: R TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Liviana	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
12	235/75R17.5 INDICE DE CARGA: 132/130 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: L TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Pesada	SI	Cumple con el requerimiento según lo estipulado en el presente ITEM.
13	295/80/22.5 INDICE DE CARGA: 152/148 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Pesada	SI	Cumple con el requerimiento según lo estipulado en el presente ITEM.



14	315/80/R22.5 INDICE DE CARGA: 156/150 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: K TIPO DE CONSTRJCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Pesada	SI	Cumple con el requerimiento según lo estipulado en el presente ITEM.
15	215/75/R17.5 INDICE DE CARGA: 126/124 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: J TIPO DE CONSTRJCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Pesada	SI	Cumple con el requerimiento según lo estipulado en el presente ITEM.
16	215/85/R16 (750x16) INDICE DE CARGA: 120/118 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: L TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Pesada	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
17	130/70/17 INDICE DE CARGA: 65 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRJCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
18	110/80/17 INDICE DE CARGA: 52 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: S TIPO DE CONSTRJCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
19	110/80/19 INDICE DE CARGA: 72 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: W TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
20	150/70/17 INDICE DE CARGA: 69 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRJCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
21	120/80/18 INDICE DE CARGA: 62 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: S TIPO DE CONSTRJCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
22	90/90/21 INDICE DE CARGA: 54 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: S TIPO DE CONSTRJCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.




23	170/60/17 INDICE DE CARGA: 72 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
24	120/70/17 INDICE DE CARGA: 58 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: W TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
25	140/70/17 INDICE DE CARGA: 66 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
26	110/70/17 INDICE DE CARGA: 54 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
27	100/90/18 INDICE DE CARGA: 56 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: P TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
28	90/90/18 INDICE DE CARGA: 51 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: P TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
29	90/90/19 INDICE DE CARGA: 52 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: P TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.
30	100/90/17 INDICE DE CARGA: 60 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: P TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUIDMO MECUC.

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

NO APLICA

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

#### 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las relacionadas en las Cláusulas, No. 10 Facturación y pago, del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cúcuta, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los (45) días calendario una vez presentada la factura, reporte de consumo de cada unidad policial y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho al turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.


\*Artículo 4º.

\*10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 Barrio San mateo, los siguientes documentos: así;

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).

Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.


Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo

Si es en el asunto:

#\$16-01-01-M7; número Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co#\$ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón Electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico-SIIF nación. [facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA 2: El Contratista en la factura o documento equivalente deberá comunicar de manera específica la territorialidad de donde percibe el Ingreso, o donde presta el Servicio. Teniendo en cuenta La ley 1819 de diciembre 29 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." Artículo 343. Territorialidad del impuesto de industria y comercio". Lo anterior teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por Control interno (MACIN), con respecto a la forma como debe venir discriminada la factura de pago

Nombre Beneficiario: MORARCI GROUP SAS

Nit: 900110012-5

Cuenta No. 81004824-9

Tipo de Cuenta: CUENTA CORRIENTE

Entidad Financiera: BANCO OCCIDENTE.


#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

##### a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato – GUDMO MECUC	\$ 24.767.827,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 24.767.827,00	100%
Valor total facturado	\$ 24.767.827,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2.436.644	9.9%
Valor pagado	\$ 22.331.183,00	90.1%
Valor pendiente de entrega	\$ 00	00%

##### b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
2	\$ 2.436.644,00	1/11/2024	\$ 2.436.644,00	FC - 144363	Pendiente pago	Pendiente pago	Pendiente pago

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	·INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4.2 Entrada de Bienes**

- Acta N° 050 del 19/06/2024 por 08 llantas de referencia 235/75R17.5, 03 llantas de referencia 215/75R17.5, 02 llantas de referencia 295/80R22.5 y 01 llanta de referencia 315/80R22.5.
- Acta N° 108 del 16/10/2024 por 02 llantas de referencia 215/75R17.5.

**5 RECOMENDACIONES**

Al momento de ejecutar dicho contrato no se han presentado ningún tipo de anomalías referentes a la entrega de elementos solicitados mediante previa solicitud de pedido para satisfacer a las diferentes unidades policiales de la Metropolitana de Cúcuta.

Tener en cuenta para la próxima contratación que los oferentes que se postulen y/o participen en el proceso deberán contar con sede en esta ciudad para poder cumplir con cabalidad lo requerido en este nuevo formato de supervisión de contratos u órdenes de compra.

**6 CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al período entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<input checked="" type="checkbox"/> SI	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<input type="checkbox"/> NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma  
**SI. FRANCISCO JAVIER DURAN MEDINA**  
 GUDMO 17 MECUC Supervisor Orden de compra No. 126698  
 Correo electrónico: franciscojavier.duran@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3203469684